para que sean de quenta de Gª a ya la Gui en
dió, y pide que se le mande dar por testimº
con ynsercion deste acuerdo, y de la Rl Pro
vision de Su Magd y Sres de la Rl Chansª de la
Ciud de Granada, y cumplimto dellas dado,
con ynsercion tambien de la Carta orden
de Su Magd y Sres del Rl Consejo de ordenes, y
decreto della dado por este aiunto para a su
dar cuenta adonde le convenga, y a su mrd
por tomar dha ocupacion que en caso de
no servir la oficina con arreglo y larga de la
villa en la persona que considerare apropósito
se mantenga a dho Gines en el oficio de
su casa y obligacion de las cobranzas, y quedo
tanto que decidira el Supremo Consejo
ala providencia que conforme de acuerdo
lo q̃ tuviere por bueno
El Sr Dn Nicolas Guerrero dixo, que respecto
que llego se conforma con lo dho y para
decir llego se conforma con dha resolucion
posicion del Sr Dn Lucas Galindo dixo q
El Sr Dn Juan Alº Navº Galindo dixo que
no admita la decision q se le pretende que
a las cobranzas, pagando el alcance que de ellas
mente resulta contra dho Gines de Moya, y por orden
lo respectivo a la Real Orden del Rl Consejo mas
aun cumpliendo el dictamen no se le
admita la decision mas mientras se halla en
ella villa con carta orden del Rl y Supremo
Consejo de las ordenes para que se informe
sobre dho nombramiento y lo que en contrario
hubiere pretexto no le pare perjuicio
que los daños sean de quenta de Gª
y a ia la Gui
El Sr Dn Antº Bonuva Guerrero dixo, que en
atencion ala persona en que la villa dexado de